

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LOS EQUIPOS DE ANESTESIA DEL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular el suministro de material fungible para los equipos de anestesia del Hospital Egarsat. El Hospital tiene la necesidad de adquirir este tipo de material con el fin de poder utilizar los equipos de anestesia compuestos por respirador electrónico y monitorización ventilatoria con capacidad para realizar las cirugías ambulatorias y cirugías con ingreso que se llevan a cabo en el Hospital.

Los equipos de anestesia propiedad de Egarsat son 4 unidades del modelo Flow-e del fabricante Getinge, por lo que todo el material fungible ofertado debe ser totalmente compatible con estos equipos.

El importe máximo del presupuesto señalado para el suministro se ha calculado en atención a una estimación del número de unidades a suministrar. EGARSAT no queda obligado a solicitar el número concreto de unidades estimadas, pudiendo aumentar o reducir las cantidades contratadas en atención a las necesidades reales surgidas.

La relación de productos y cantidades anuales estimadas se reflejan en el Anexo 2: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación tendrán como destino el Hospital Egarsat, sito en Barcelona, Avda. Tibidabo Nº 20.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación **no se prevé la división en lotes**, dado que el suministro comprende productos vinculados funcional y técnicamente a un mismo equipo, cuya contratación separada podría generar riesgos de incompatibilidad, dificultar su gestión y comprometer la correcta ejecución del contrato.

Para aquellos artículos de utilización menos frecuente y/o cuya previsión resulta compleja, se establece una bolsa económica equivalente, aproximadamente, al veinte por ciento (20%) del importe total del contrato, la cual será destinada a cubrir las necesidades asistenciales que, en su caso, se determinen. En el supuesto de que resultase necesaria la adquisición de estos artículos no incluidos de forma expresa en la relación inicial, pero que, por su naturaleza y funcionalidad, pueden considerarse comprendidos en el objeto del contrato, Egarsat facilitará al adjudicatario las especificaciones técnicas oportunas. El adjudicatario propondrá los artículos que estime conformes a tales especificaciones, reservándose Egarsat la facultad de aceptar la propuesta, de requerir su sustitución por otros de análoga tipología y prestaciones, o de exigir, sin coste adicional, la entrega de una muestra física. Para la adquisición de estos artículos se comprobará que el precio nunca sea superior al precio de mercado.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS

2.1.- Características técnicas

Todos los artículos deben estar fabricados, ser aptos, compatibles y disponer de la suficiente calidad para cubrir las necesidades de utilización en los equipos de anestesia mencionados para el uso hospitalario.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el licitador mejor valorado deberá certificar que todos

los productos ofertados mantienen la plena integridad funcional con los equipos de anestesia **modelo Flow-e del fabricante Getinge y que en ningún caso comprometen la seguridad del paciente**, ni provocan ningún deterioro en los equipos. Cualquier avería en el equipo principal derivada del uso de material no original será responsabilidad del proveedor, quien asumirá los costes de reparación y los daños y perjuicios ocasionados.

En el **Anexo A** se detallan las descripciones y las características técnicas mínimas de los diferentes artículos objeto de la presente licitación.

Los artículos deberán cumplir con el objeto de este pliego y con las condiciones descritas en el ANEXO A, y ser adecuadas para el uso que están destinadas, siendo consideradas estas condiciones características mínimas obligatorias.

Si de la información presentada y/o de las muestras entregadas se desprendiera que los productos ofertados o equipos en cesión no cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el “Anexo A” o no son adecuados para el uso al que están destinados, la oferta será excluida de la licitación.

Los artículos ofertados deben ser nuevos y no podrán tener componentes reutilizados.

Los productos ofertados deberán cumplir la legislación sanitaria vigente en cuanto a certificaciones, marcado CE, etiquetaje, envasado y otros atributos que normativamente les sean exigibles. Los productos ofertados también deberán cumplir con la normativa española y comunitaria vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.

Los licitadores deberán garantizar el suministro completo y calidades de todos y cada uno de los productos incluidos en la licitación, de tal manera que serán excluidas aquellas ofertas que no satisfagan tal requisito.

Durante la vigencia del contrato, EGARSAT podrá dar de alta, o baja, o substituir cualquier producto que se considere oportuno por necesidades del servicio o por constatare deficiencias tanto en el uso como en el envasado del producto, solicitándose oferta al adjudicatario del nuevo artículo. En caso de que el precio de la oferta se considere superior al precio de mercado, Egarsat se reserva el derecho de poder adquirir dicho producto a otro proveedor.

2.2.- Presentación de los artículos

La unidad de venta de cada artículo no podrá ser superior a las 25 unidades.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de adjudicación. Si por cualquier motivo, tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo con la debida antelación y ser ésta aceptada por Egarsat.

En cualquier caso, los productos deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Lote de fabricación.

Datos de seguridad en los productos que lo requieran.

Nombre comercial

Fecha de Caducidad

Cantidad

En todo caso, las empresas adjudicatarias se comprometen a notificar inmediatamente cualquier cambio

en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

3. CONDICIONES LOGISTICAS Y DE SUMINISTRO

3.1.- Condiciones generales:

Los importes ofertados para los productos del presente contrato deberán incluir los embalajes y el transporte al lugar de entrega indicado por Egarsat.

En el caso de que algún producto requiera de accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras lo especificarán en su oferta y detallarán las características técnicas de los materiales complementarios. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

Los suministros tendrán un margen mínimo de caducidad de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

EGARSAT no abonará aquellos productos que vengan defectuosos o que EGARSAT considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución de los mismos, cumpliendo con los plazos indicados en el presente pliego y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

EGARSAT se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que, a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su uso.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad por los daños o averías que se produzcan en los equipos de anestesia cuando quede acreditada una relación causal directa con el uso del material suministrado, incluyendo dicha responsabilidad la reparación completa del equipo (con piezas y mano de obra), los costes derivados de la interrupción del servicio asistencial cuando proceda, así como los daños y perjuicios conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el contrato.

Si alguno de los suministros licitados deja de ser comercializado, el licitador deberá proponer un producto sustituto equivalente y deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT, que deberá aprobarlo. A su vez, deberá comunicarse también cualquier modificación del producto, envase o embalaje.

3.2.- Pedidos y plazos de entrega:

EGARSAT realizará los pedidos/encargos mediante correo electrónico.

El adjudicatario realizará entrega contra pedido, de acuerdo con las necesidades de EGARSAT, realizándose las entregas a portes pagados.

EGARSAT adquirirá mediante pedidos y/o programaciones, las cantidades que necesite para su correcto funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas, se indican a efectos de facilitar la elaboración y cuantificación de su oferta por el licitador sin que revista carácter vinculante para EGARSAT.

El compromiso de plazo de entrega desde la confirmación del pedido será como máximo de 72 horas (sin contar fines de semana y festivos). Se valorarán las propuestas que oferten una reducción del plazo de entrega en 24 horas.

3.3.- Garantía de stocks:

Las empresas adjudicatarias se comprometen a garantizar el suministro durante la vigencia del contrato de acuerdo con las cantidades que se establezcan en función del consumo. El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En caso que la empresa adjudicataria pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 48 horas. El mismo plazo de entrega deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

3.4.- Condiciones de entrega del producto:

La empresa adjudicataria entregará el material de lunes a viernes no festivos de 9:00 a 13:00 horas. Este horario podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de EGARSAT.

Las entregas se realizarán completas y en una única expedición, reservándose EGARSAT el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales o con modificación del envasado o unidades logísticas.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta su entrega efectiva.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán, depositándolo dónde indique la persona receptora de EGARSAT.

Los albaranes de entrega aparecerán valorados y en lugar visible deberán indicar:

- Número de albarán.
- Número de pedido al que hacen referencia.
- Fecha del pedido
- Centro y departamento destinatario.
- Código del artículo.
- Descripción del artículo
- Cantidad solicitada y cantidad suministrada.
- Valoración por artículo (unitario y del total de la cantidad suministrada) y total de todos los artículos suministrados.
- Artículo con lote y, si procede, fecha de caducidad
- Fecha y hora de entrega

Cada bulto se deberá identificar como mínimo:

- Número de pedido de EGARSAT.
- Delegación y departamento destinatario.
- Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes, para que su contenido no sufra daño alguno. En el caso de que el material no llegue en óptimas condiciones el adjudicatario

procederá al cambio de los artículos deteriorados sin coste para EGARSAT

3.5.- Contacto y resolución de incidencias

El adjudicatario pondrá a disposición de Egarsat un número de teléfono disponible como mínimo de 9 a 13 horas todos los días hábiles del año, donde se podrá solicitar:

- La resolución de incidencias con los suministros.
- O cualquier otra incidencia que requiera de una resolución inmediata.

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de material defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 48 horas desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días, pudiendo en caso necesario, efectuar un envío al proveedor por parte de EGARSAT a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado sin ningún tipo de coste para EGARSAT.

4. MEDIO AMBIENTE.

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro.

En el caso de que se generen residuos peligrosos durante la fabricación, instalación o trabajos realizados, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

5.- FACTURACIÓN.

En el supuesto de que esta licitación disponga de múltiples lotes, y en el caso de que se adjudique más de un lote a un mismo adjudicatario, no se incluirán artículos de distintos lotes en una misma factura.

Se realizará una factura por cada pedido.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Centro.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).

- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario.

MARTIN
FERNANDEZ
DAVID -
38116567R

Firmado digitalmente por
MARTIN FERNANDEZ
DAVID - 38116567R
Fecha: 2026.05.28
16:30:51 +02'00'

Fdo. D. David Martín
Responsable de Compras y Abastecimientos

ANEXO A - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- 09006412 CIRCUITO RESPIRATORIO CON TRAMPAS DE AGUA:
 - Uso para pacientes adultos.
 - Producto desechable de un solo uso.
 - Diámetro interior liso de 22 mm
 - Dos trampas de agua y conectores rectos de 2'1 m
 - Pieza en Y
 - Adaptador en ángulo con puerto luer-lock para muestreo de gas.
 - Libre de látex
 - Deberá ser compatible con el equipo Flow-e de Getinge.
- 09007254 ABSORBEDOR DE CO₂:
 - De uso médico utilizada para retener el dióxido de carbono en sistemas de anestesia para evitar que sea reinhalado.
 - Con componente principal hidróxido de calcio y con indicador que cambie el color de los gránulos cuando el dióxido de carbono es absorbido.
 - Material absorbedor CO₂: Cal sodada de grado médico basada en Hidróxido de Calcio
 - Volumen 0'7 litros.
 - El material debe ser atóxico, no absorber ni difundir los gases respiratorios ni los agentes anestésicos.
 - Deberá ser compatible con el equipo Flow-e de Getinge.
- 09007255 TRAMPA DE AGUA:
 - Uso para pacientes adultos.
 - Capacidad de 10ml
 - Conector luer-lock hembra.
 - Debe proteger el analizador de gases de la humedad, polvo, secreciones y contaminación bacteriana.
 - El material debe ser atóxico, no absorber ni difundir los gases respiratorios ni los agentes anestésicos.
 - El vaso contenedor del fluido se debe poder vaciar y limpiar fácilmente.
 - Se debe poder sustituir la trampa de agua completa.
 - Deberá ser compatible con el equipo Flow-e de Getinge.
- 09007256 LÍNEA DE CO₂:
 - Uso para pacientes adultos.
 - Producto desechable de un solo uso.
 - Tubo coextruido de doble capa.
 - 2'5 metros de longitud.
 - Conexión entre la trampa de agua del analizador de gases y adaptador de la vía aérea.
 - Conector luer macho en ambos extremos.
 - El material debe ser atóxico, no absorber ni difundir los gases respiratorios ni los agentes anestésicos.
 - Libre de látex y libre de DEHP.
 - Deberá ser compatible con el equipo Flow-e de Getinge.

Se aceptará una variación máxima del 10%, tanto por exceso como por defecto, de cualquier magnitud solicitada como característica mínima, siempre que no comprometa la compatibilidad con los equipos actuales propiedad de Egarsat.

Las prescripciones técnicas de los artículos incluidos en este contrato han sido definidas con el fin de garantizar la total compatibilidad y seguridad funcional con los equipos de anestesia modelo Flow-e del fabricante Getinge instalados en el Hospital Egarsat. La mención a dicho equipamiento específico responde a la necesidad de asegurar la seguridad de los pacientes, la integridad de los sistemas de monitorización y ventilación, cuya precisión depende del ajuste exacto del material fungible. No obstante, dicha mención no tiene carácter restrictivo, pudiendo los licitadores ofertar cualquier marca o producto equivalente, siempre que se acredite documentalmente y mediante prueba física que su uso no compromete la garantía ni el correcto funcionamiento del equipo receptor.

Firmado digitalmente por Marco
Ferri. Fecha: 29/05/2026.

